



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 035-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 005-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	SANTIAGO YURI CANO LA ROSA	15723062	M	57	
REGIDOR 1	HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA	15693641	M	56	
REGIDOR 2	ANA ROSA RAMOS FLORES	45030631	F	34	
REGIDOR 3	JORGE LUIS ROBLES DAVILA	15737852	M	51	
REGIDOR 4	ALICIA MERCEDES RIOS PADILLA	43446775	F	36	
REGIDOR 5	CLAUDIO HOSMAN CHAGUA VENTURA	76591626	M	27	
REGIDOR 6	YOSELIN VIYIT ROMERO NAVARRO	48250996	F	29	
REGIDOR 7	GERSON ANDRE MELGAREJO VILCARINO	71813403	M	26	
REGIDOR 8	VIOLETA EDITH RIVERA AGUIRRE	15756431	F	46	
REGIDOR 9	LUIS FERNANDO NIEVES CASTRO	74587999	M	23	
REGIDOR 10	AZAELA YAJAIRA LINDO VALENCIA	73040282	F	27	*
REGIDOR 11	ALBERT ANTHONY ROJAS AGURTO	73084033	M	25	*

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

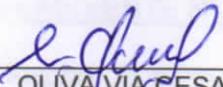
Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

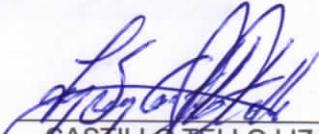
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

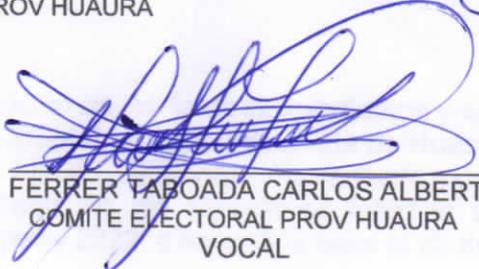


MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 475 de la Constitución Política del Perú, señala que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política que define las funciones de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

TERCERO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

CUARTO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

QUINTO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

SEXTO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

SEPTIMO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.

ACTO: Que, el artículo 150 del Reglamento de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, en sus jurisdicciones de primera instancia, apelación y casación, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Perú.



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 036-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 006-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

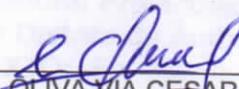
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICTOR HUMBERTO RAMIREZ VEGA	41762918	M	39
REGIDOR 1	MELANIO AURELIO VERAMENDI CRUZ	15204745	M	49
REGIDOR 2	VICTORIA ROMERO CARRION	10680872	F	45
REGIDOR 3	JESUS MARIO ROJAS MUÑOZ	15617845	M	63
REGIDOR 4	ELIZABETH CRISTINA QUISPE SANCHEZ	72864865	F	24
REGIDOR 5	NARCISO CRUZ FERRER	43444283	M	43

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

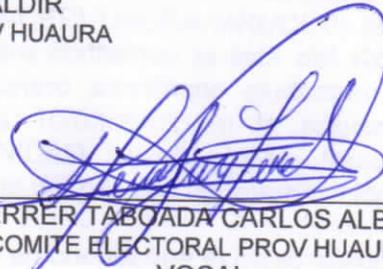
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVIA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 037-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, presentado por el Señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 007-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA	44543437	M	34
REGIDOR 1	ROGELIA CARMEN LARTIGA AREVALO	15639821	F	57
REGIDOR 2	CESAR AUGUSTO LOPEZ ARRARTE	46877537	M	31
REGIDOR 3	ANDREA SIUNEY CHANGANA CHINGA	70253725	F	23
REGIDOR 4	PEDRO JOSE CAVERO BAZALAR DIANA GISELA CHINGA REGALADO	73654480	M	22
REGIDOR 5		45827797	F	33
ACCESITARIO 1	CARLOS HERNAN LARTIGA AREVALO	42045328	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITÉ ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGAY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITÉ ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 038-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Checras** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Checras** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Checras** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 008-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Checras** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Checras** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	PELAYO RUFINO ALBERCA CHIRRE	15760010	M	57
REGIDOR 1	WALTER RIGOBERTO TORRES CHIRRE	15218196	M	68
REGIDOR 2	JESUS TRUJILLO ROSAS	44866437	F	34
REGIDOR 3	CRUZ DELFIN CARRERA RIOS	15641719	M	60
REGIDOR 4	MIREYA ROSMERY RICHARDZON SALAZAR	71193503	F	29
REGIDOR 5	JAIME RAFAEL ROSAS TRUJILLO	71193501	M	27
ACCESITARIO 1	ADELMA CENA ESTELA PACHECO	15642268	F	49

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 039-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 009-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EDGARD SANCHEZ ESTUPIÑAN	15761622	M	44
REGIDOR 1	FREDY JAIME CASTILLO PAREDES	15743839	M	47
REGIDOR 2	ANELISA YURIKO CARQUIN QUISPE	73772578	F	25
REGIDOR 3	JOEL GERMAN ROSALES SANTOS	43053294	M	37
REGIDOR 4	MARIA NELLY RAVENNA FLORES	15646681	F	56
REGIDOR 5	SERGIO MARCELO ESTUPIÑAN VILLANUEVA	72021496	M	21
REGIDOR 6	ALLISON ANDREA HUAPAYA LINO	75543242	F	22
REGIDOR 7	JORGE WILFREDO CONDE CHERREPAÑO	15741164	M	47

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 040-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaura** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaura** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaura** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 010-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaura** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	FLORINDA DELIA GERONIMO CAURINO	10220318	F	46
REGIDOR 1	ABRAHAN DAVIDTORRES VEGA	45490404	M	33
REGIDOR 2	TEODORA MARCELINA PARRA URBANO	46009986	F	32
REGIDOR 3	VLADIMIR ANDREE DURAN MELGAREJO	48497394	M	27
REGIDOR 4	FIGRELA LUCERO PALMA RAMIREZ	77355208	F	27
REGIDOR 5	JUAN DE AS TRUJILLO PAJUELO	15652497	M	59
REGIDOR 6	ROCIO DEL PILAR CASTILLO RIOS	47661749	F	31
REGIDOR 7	MARIO BLADIMIR ZAPATA TORRES	72678640	M	25
ACCESITARIO 1	SARA YESICA RIOS VILLANUEVA	41118942	F	40
ACCESITARIO 2	JULIO ALBERTO ROJAS FERNANDEZ	15730161	M	55

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

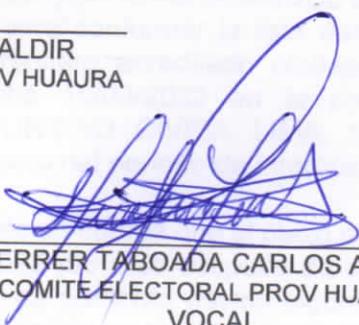
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 042-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Paccho** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 012-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Paccho** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Paccho** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

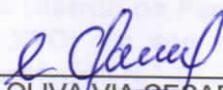
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CLEUFINA CLAROS MEJIA	40976673	F	41
REGIDOR 1	MARCO ANTONIO NEVES DAMIAN	10664064	M	45
REGIDOR 2	ROCITA MILAGRA GRANADOS DIEGO	15659542	F	47
REGIDOR 3	JUAN LUIS AGAPITO RIVERA	15660156	M	49
REGIDOR 4	MARIBEL ELIZABETH TORRES TORRES	72873105	F	22
REGIDOR 5	JOSE LUIS SERNA ARGUEDAS	45594531	M	34

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVAVIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 043-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** o uno de sus integrantes.

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 013-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	RUBEN EPIFANIO SUSANIBAR OBREGON	42670418	M	38
REGIDOR 1	MARTIN HUGO LUIZ RETUERTO	15684919	M	58
REGIDOR 2	MERLY CLARITA BERMEJO RETUERTO	73428177	F	25
REGIDOR 3	FREDY RONALD FALCON HUAMAN	41505733	M	39
REGIDOR 4	LEIDY NEYLA FARCEQUE FARCEQUE	70904191	F	26
REGIDOR 5	ERASMO TRUJILLO ROSAS	46714612	M	31
ACCESITARIO 1	ROSA AIDA BARDALES LUIS	48242535	F	54
ACCESITARIO 2	EDWIN ALCEDO LUIS RETUERTO	15685172	M	52

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

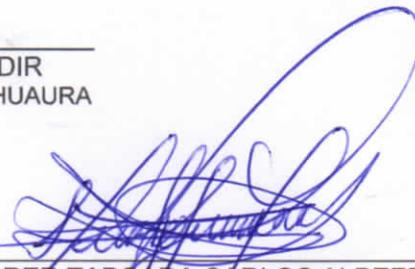
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 044-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa María** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa María** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa María** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 014-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa María** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa María** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MARIO JESUS SAMANAMU SOTO	15741983	M	48
REGIDOR 1	CARLOS ORLANDO DIAZ DIAZ	76624197	M	27
REGIDOR 2	CINDY ELENA LA CRUZ MANDAMIENTO	45800544	F	33
REGIDOR 3	CARLOS EDUARDO CAMARENA SUAZO	74319774	M	26
REGIDOR 4	SHEYLA XIOMARA RODRIGUEZ LA ROSA	71108635	F	25
REGIDOR 5	JEFFERSON DAVID MUÑOZ PEREZ	75583841	M	23
REGIDOR 6	MIRNA EDITH ROMERO ESQUIVEL	15756786	F	45
REGIDOR 7	JORGE ARMANDO RAMIREZ TOCAS	43586350	M	36
ACCESITARIO 1	FLOR DE MARIA ROSALES FERNANDEZ	73522547	F	23
ACCESITARIO 2	CARLOS JEANPIER PATRICIO MAURICIO	47362591	M	29

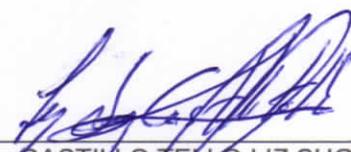
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


OLVIA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 045-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sayán** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sayán** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sayán** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 015-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sayán** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sayán** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	KARSTEN ALOIS BRICEÑO PUNTAS	71934432	M	28
REGIDOR 1	CESAR ANTONIO ARTEAGA VILLARREAL	71924047	M	29
REGIDOR 2	GIANELA ARLETTE PUNTAS RODRIGUEZ	72455818	F	27
REGIDOR 3	JUAN CARLOS CASIMIRO GIRON	15734539	M	52
REGIDOR 4	ROCIO DEL PILAR CASTILLO VALDEOS	47517641	F	29
REGIDOR 5	WALDIR ARMANDO ROCA SEDANO	73475766	M	27
REGIDOR 6	MILAGROS ISABEL SILVA VILLARREAL	71719053	F	34
REGIDOR 7	GIANCARLOS KENEDY LOPEZ CACERES	76455278	M	23

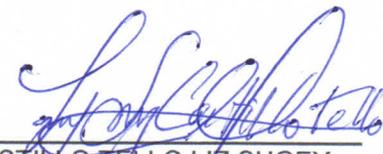
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 046-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 016-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOAQUIN MARIO SANTISTEBAN VEGA	15720661	M	50
REGIDOR 1	PATRICIA ELIANA HUAYANAY CASTILLO	42264398	F	38
REGIDOR 2	EVER ROGELIO VALENZUELA CADILLO	40131911	M	44
REGIDOR 3	ASTRID KALINE LITANO POZO	46504415	F	33
REGIDOR 4	SANTIAGO JAIMES ESPINOZA	15581966	M	61
REGIDOR 5	MILAGRO MENDOZA DE LOS SANTOS	15720062	F	53
REGIDOR 6	JOSE ELIAS HUERTAS TOLENTINO	75384709	M	24
REGIDOR 7	JOSELIN MARIBEL PALMA MEDINA	72516642	F	27
ACCESITARIO 1	EDGAR RUBEN PENADILLO LEON	40878752	M	51

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

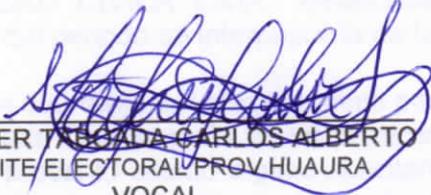
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CÉSAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TALLEDA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL